



# TEMARIO

## CONVOCATORIA 10 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CABILDO DE GRAN CANARIA

CONVOCATORIA BOP Las Palmas nº 97

9 de agosto de 2024



## LISTA DE TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: 1.1. Estructura y contenido esencial. 1.2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades. 1.3. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Municipios de Gran Población. 2.1. Ámbito. Organización y funcionamiento 2.2. Órganos municipales necesarios. 2.3. Gestión Económico-financiera.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. 3.1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. 3.2. Políticas para la igualdad: principios generales. 3.3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. 4.1. Principios de la protección de datos. 4.2. Derechos de las personas. 4.3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): 5.1. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. 5.2. Lengua de los procedimientos. Registro. Archivo de documentos. 5.3. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas. Responsabilidad de la tramitación.



Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Los actos administrativos. 6.1. Producción y contenido. Motivación. Forma. 6.2. Inderogabilidad singular. Ejecutividad. 6.3. Efectos.

Tema 7. La práctica de la notificación. 7.1. Notificación. Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. 7.2. Práctica de las notificaciones en papel. Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos. 7.3. Notificación infructuosa. Publicación. Indicación de notificaciones y publicaciones.

Tema 8. Nulidad y anulabilidad: 8.1. Nulidad de pleno derecho. 8.2. Anulabilidad. Límites a la extensión de la nulidad o anulabilidad de los actos. 8.3. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

Tema 9. Ordenación del procedimiento. 9.1. Expediente Administrativo. 9.2. Impulso del procedimiento. 3. Concentración de trámites. Cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales

Tema 10. Inicio del procedimiento. 10.1. Clases de iniciación. Información y actuaciones previas. 10.2. Medidas provisionales. Acumulación. 10.3. Formas de iniciación de oficio.

Tema 11. Inicio del procedimiento a solicitud del interesado. 11.1. Solicitudes de iniciación. 11.2. Subsanción y mejora de la solicitud. 11.3. Declaración responsable y comunicación.

Tema 12. Instrucción del procedimiento. 12.1. Actos de instrucción. Alegaciones. Medios y período de prueba. Práctica de prueba. 12.2. Petición y emisión de informes. 12.3. Trámite de audiencia. Información pública.

Tema 13. Finalización del procedimiento. 13.1. Terminación. Terminación convencional. 13.2. Actuaciones complementarias. 13.3. Contenido de la resolución.

Tema 14. Los recursos administrativos. 14.1. Recurso de alzada. 14.2. Recurso potestativo de reposición. 14.3. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas 3.1. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos 3.2 Situaciones administrativas 3.3 Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Responsabilidad Patrimonial de la Administración: 16.1. Principios de la responsabilidad patrimonial 16.2. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización 16.3. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 17. Presupuestos locales 17.1 Elaboración y aprobación del presupuesto 18.2 Fases de ejecución del presupuesto. Contenido del presupuesto. 19.3 La prórroga del presupuesto.

Tema 18. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. 18.1. Organización: órganos de gobierno. 18.2. Organización administrativa. Organización descentralizada. 18.3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Tema 19. Prevención de Riesgos laborales. 19.1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva. 19.2. Plan de

Prevención del Cabildo de Gran Canaria. 19.3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Tema 20. Informática, 20.1. Procesador de texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Operaciones de gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. 20.2 Hoja de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Gestión de datos. 20.3. Correo electrónico: Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Contactos.



## **Tema 1. La Constitución Española de 1978: 1.1. Estructura y contenido esencial. 1.2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades. 1.3. Procedimiento de reforma de la Constitución.**

### **I. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial.**

#### **Introducción**

La Constitución Española del 78 es la única de la historia española que no ha sido impuesta.

Aunque este punto merece un análisis histórico contextual importante, antes de adentrarnos en el desarrollo del contenido, estructura y valores constitucionales, haremos un breve repaso cronológico por las fases de elaboración del proceso constitucional y sus modificaciones desde entonces.

**El 20 de Noviembre de 1975 muere Franco**, y el 22 de Noviembre de 1975 Juan Carlos I se proclama rey.

**4 de Enero de 1977:** Se aprueba la Ley para la Reforma política, la cual sienta las bases de la actual democracia, garantizando el principio de soberanía popular y la elección por sufragio universal de los representantes del pueblo. Esta Ley de reforma política permitió constituir unas Cortes Generales Bicamerales y sentó los principios de ellas que sería la futura constitución. Estuvo en vigor hasta la actual LOREG, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

**Real Decreto 20/1977, de 18 de marzo**, el Presidente Adolfo Suárez convoca las primeras elecciones democráticas. Las elecciones generales de España de 1977 se celebraron el miércoles 15 de junio para elegir a los miembros que iban a constituir las Cortes. Fueron unos comicios de carácter histórico, ya que constituyeron las primeras elecciones libres que se celebraban en el país desde los tiempos de la Segunda República, concretamente desde febrero de 1936.

**15 de Junio de 1977:** Celebración de elecciones democráticas, que confirmaron a Adolfo Suárez como Presidente del Gobierno, constituyendo el 22 de Julio de 1977



las Cortes Generales. Pocos días después, el 28 de Julio España presentó su solicitud de adhesión a la Comunidad Económica Europea.

**25 julio 1977** – Comisión Constitucional en el Congreso de los Diputados; se nombra una ponencia encargada de redactar la Constitución de 1978 formada por 7 diputados<sup>1</sup>, de donde sale el primer anteproyecto.

**Julio 1978** – Debate sin discusión en Pleno del Congreso sobre el texto propuesto, aprobándose por 325 votos a favor.

**31 de octubre de 1978** – Ambas Cámaras aprueban el texto definitivo.

**6 de diciembre de 1978** – Aprobada por referéndum por el pueblo español.

**27 de diciembre de 1978** – sanción y promulgación de la CE por su majestad el Rey.

**29 de diciembre de 1978** – publicada en el BOE, entrada en vigor ese mismo día.

**27 de agosto de 1992** – 1º reforma CE – Art. 13.2 derecho de sufragio a nivel municipal, entrada en la UE (Principio de reciprocidad con el resto de países)

**27 de septiembre de 2011** – 2º reforma constitucional, art. 135 – *“Principio de estabilidad presupuestaria en las Administraciones Públicas”*.

**17 de febrero de 2024** – 3º reforma constitucional, art. 49. *“personas con discapacidad”*.

### **Estructura y contenido**

Por estructura de la Constitución puede analizarse **desde un punto de vista formal y uno material**.

En cuanto al punto de vista formal supone la distribución de los distintos preceptos a lo largo del texto constitucional.

---

<sup>1</sup> Padres de la Constitución: Miguel Roca, Manuel Fraga, Jordi Solé, Gregorio Peces Barba, José Pedro Pérez-Llorca, Miguel Herrero de Miñón y Gabriel Cisneros.

Desde un punto de vista material podemos hablar de una **parte dogmática**, donde se encuentran los pilares en los que se sustenta nuestro sistema, la jefatura del estado, capitalidad, soberanía, principios, etc, considerándose la parte dogmática integrada por el preámbulo, título preliminar y Título primero, y **una parte orgánica**, formada por el resto de los Títulos, del II al X.

Siguiendo una clasificación formal podemos afirmar que la Constitución Española del 78 responde a la estructuración tradicional de las constituciones:

La Constitución se divide en títulos, capítulos, secciones y artículos.

Consta de 11 Títulos, 169 artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 9 Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Tiene un **Preámbulo**, que cumple la función de introducción al texto constitucional, señalando los objetivos que éste perseguirá. Dicho Preámbulo no tiene categoría de título (no se debe confundir con el Título Preliminar), ni se encuentra dividido en artículos. Contiene declaraciones políticas, en forma retórica y solemne y no tiene carácter normativo, sólo declaraciones de principios, valores, fines, intenciones, espíritu... No es norma de aplicación directa porque su concreción no es posible dado su carácter genérico y ambiguo.

Por tanto, la Constitución se compone de 11 títulos (10 numerados y uno, el Preliminar, sin numerar) y todos ellos son articulados.

El Título Preliminar y el Título I conforman lo que la doctrina ha venido definiendo como "parte dogmática" de la Constitución, frente al resto de la misma, que se califica como "parte orgánica".

El **Título Preliminar** trata de los principios fundamentales. Son los 9 primeros artículos que contiene los principios generales de organización del Estado, así como los valores superiores del ordenamiento jurídico. Se enuncian una serie de valores superiores que impregnan la generalidad del texto, la organización política, el ordenamiento jurídico y la actividad concreta del Gobierno.

El **Título I** contiene **de los derechos y deberes fundamentales**. -

Con 46 artículos, éste es el Título más amplio de la Constitución. A lo largo de su articulado se reconocen y garantizan los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, así como la posible suspensión de los mismos. Está dividido en cinco capítulos.

Capítulo Primero.- De los españoles y los extranjeros

Capítulo Segundo.- Derechos y libertades

Sección 1ª.- De los derechos fundamentales y de las libertades públicas

Sección 2ª.- De los derechos y deberes de los ciudadanos

Capítulo Tercero.- De los principios rectores de la política social y económica

Capítulo Cuarto.- De las garantías de las libertades y derechos fundamentales

(...)



Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, *"Eficiencia y Oposición"*. Conoce más sobre nuevas formaciones en [www.eficienciayoposicion.com](http://www.eficienciayoposicion.com).

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web [www.tustemasdeoposiciones.com](http://www.tustemasdeoposiciones.com)

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email [info@tustemasdeoposiciones.com](mailto:info@tustemasdeoposiciones.com)

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*

Instagram *Temas\_Oposiciones – Eficiencia\_oposición*

